

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
 SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA  
 PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (01)

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.380.474
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		14.723.428
	01	Libre		14.723.428
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.657.016
	02	Del Gobierno Central		1.657.016
	012	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena		1.657.016
		GASTOS		16.380.474
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.572.480
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	662.820
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.096.699
	01	Al Sector Privado		1.998.620
	006	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	1.998.620
	03	A Otras Entidades Públicas		10.098.079
	006	Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética	05	10.098.079
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.048.475
	01	Al Sector Privado		1.407.225
	001	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	1.407.225
	03	A Otras Entidades Públicas		641.250
	001	Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética	05	641.250

**GLOSAS :**

01 Antes del 31 de julio de 2018, la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.

02 Incluye :

- |                                                |         |
|------------------------------------------------|---------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 39      |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos |         |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$        | 81.308  |
| c) Convenios con personas naturales            |         |
| - N° de personas                               | 86      |
| - Miles de \$                                  | 465.498 |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA**  
**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**  
**PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (01)**

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$ 513.000 miles para adquisición de ampolletas, artefactos, componentes o materiales eficientes que serán distribuidos a personas naturales.  
 La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, incorporando el listado de los beneficiarios de este programa y el mecanismo de selección para la entrega del beneficio.
- 04 Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar.  
 Respecto de la transferencia de recursos, el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos.  
 Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Los gastos de operación no podrán exceder de \$ 1.203.433 miles.  
 Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.  
 Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.
- 05 Las instituciones receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.  
 Se podrán transferir recursos al Sector Privado, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.  
 Con cargo a estos recursos se podrá financiar hasta \$ 543.780 miles o su equivalente en dólares, para la realización del evento deportivo internacional Campeonato Fórmula-E de la FIA, que se efectuará en Chile durante el año 2018, debiendo transferirse previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y Formula E Operations Limited o con la sociedad o empresa que esta última designe, que podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
- Durante el primer semestre, el Ministerio de Energía informará si con cargo a este programa se podrán destinar mayores recursos para la ejecución de proyectos de construcción de galpones y acopios de secado de leña en el marco del Programa Más Leña Seca.